



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUL 2012

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita el traslado del Secretario de dicha comisión, Director de Comisiones, Dn. Eduardo STRAFACE a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir al Legislador en la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, a realizarse en la Casa de La Pampa los días 02 y 03 de Agosto del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01/08/12 regreso 04/08/12), a nombre del agente Eduardo STRAFACE catg. 24 PayT, y liquidar TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 01/08/12 regreso 0408/12) a nombre del Secretario de la Comisión N° 7, Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE, catg. 24 PAYT, quien se trasladará a dicha ciudad, a fin asistir al Legislador a la reunión Parlamentaria del Parlamento Patagónico a realizarse en la Casa de La Pampa los días 02 y 03 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 292 / 12**

*Roberto L. CROCIANELLI*  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo